



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

7423 RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE GESTORES CINEGÉTICOS DE LOS COTOS DE CAZA REGISTRADOS EN LA PROVINCIA DE ALICANTE, 2023.

ANUNCIO

Resolución de la convocatoria de subvenciones a favor de gestores cinegéticos de los cotos de caza registrados en la provincia de Alicante para actuaciones destinadas a la mejora del medio natural, 2023.

Por Decreto de la Diputada de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos, nº 3683 de fecha 18 de agosto de 2023, dictado en virtud de las competencias delegadas por la Presidencia mediante resolución nº 3328 de fecha 28 de julio de 2023 (BOP núm. 150 de 4 de agosto de 2023), y a los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente instruido en relación a la resolución de la Convocatoria de subvenciones dinerarias destinadas a actuaciones de mejora del medio natural en los cotos deportivos de caza, gestionados por gestores cinegéticos sin ánimo de lucro y registrados en la provincia de Alicante, anualidad 2023; y de conformidad con el informe favorable del Área de Medio Ambiente y con la propuesta de la Comisión de Valoración, ambos de fecha 9 de agosto de 2023; en uso de las facultades que me están conferidas, vengo en disponer:

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4694 de 18 de agosto de 2023.



Primero.- Conceder las subvenciones dinerarias destinadas a actuaciones de mejora del medio natural, Línea A, a favor de entidades titulares de los derechos cinegéticos de cotos deportivos de caza que se encuentren en los 16 términos municipales de la provincia de Alicante afectados por los graves incendios forestales ocurridos durante agosto de 2022, según la valoración contenida en el informe técnico Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos de fecha 7 de agosto de 2023, por el importe máximo, IVA incluido, que se indica en el anexo I.



Anexo I: Cotos de caza línea A

<i>Matrícula coto caza</i>	<i>Gestor cinegético beneficiario</i>	<i>Localidad</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Importe máximo subvención (IVA incluido)</i>
A-10377	CLUB DE CAZA FALOMA DE TOLLOS	TOLLOS	100	7.500,00 €
A-10390	CLUB DE CAÇADORS VALL'DEBO	VALL D'EBO	100	7.500,00 €
A-10395	CLUB DE CAZADORES DE VALL DE LAGUAR	VALL DE LAGUAR	80	7.500,00 €
A-10237	CLUB SIERRA NEGRA	L'ATZÚBIA	70	7.500,00 €
A-10203	CLUB DE CAZA SEYFA	FAMORCA	70	7.500,00 €
A-10322	CLUB DE CAZA SOCIEDAD DE CAZADORES EL FARO	FAGECA	70	4.033,00 €
A-10089	SOCIEDAD DE CAZADORES LA CULTURAL DE PLANES	PLANES	60	7.500,00 €
A-10236	CLUB DE CAZADORES DE ORBA	ORBA	60	6.584,00 €
			TOTAL	55.617,00 €

Segundo.- Conceder las subvenciones dinerarias destinadas a actuaciones de mejora del medio natural, Línea B, a favor de entidades titulares de los derechos cinegéticos de cotos deportivos de caza que se encuentren en otros términos municipales de la provincia de Alicante diferentes a los 16 que pueden ser beneficiarios de la línea A, según la valoración contenida en el informe técnico Área de Medio Ambiente, Energía y Residuos Sólidos Urbanos de fecha 7 de agosto de 2023, por el importe máximo, IVA incluido, que se indica en el anexo II.



Anexo II: Cotos de caza línea B

Matrícula coto caza	Gestor cinegético beneficiario	Localidad	Puntuación	Importe máximo subvención (IVA incluido)
A-10234	CLUB DE CAZA LA GUATLA	LORCHA	90	3.200,00 €
A-10351	AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA (COTO DEPORTIVO DE CAZA "SANTA POLA")	SANTA POLA	80	3.200,00 €
A-10061	SOCIEDAD DE CAZADORES EL PERRO DE BENIFALLIM	BENIFALLIM	70	3.190,24 €
A-10037	CLUB DE CAZA LA CODORNIZ DE AGRES	AGRES	70	3.177,15 €
A-10102	SOCIEDAD DE CAZADORES DE TORREMANZANAS	TORREMANZANAS	70	3.200,00 €
A-10110	CLUB DE CAZA LA ERMITA	ORXETA	70	3.200,00 €
A-10421	CLUB DEPORTIVO DE CAZA EL SERRAT-SEGURO	SELLA	70	3.200,00 €
A-10466	CLUB DE CAZA LA LLIBERENSE	LLÍBER	70	3.200,00 €
A-10163	CLUB DE CAZA Y TIRO LA MODERNA CONTESTANA	COCENTAINA	60	3.200,00 €
A-10162	CLUB DE CAZA Y TIRO LA MODERNA CONTESTANA	COCENTAINA	60	3.200,00 €
A-10273	CLUB DE CAÇA BENEIXAMA "EL PLA-ALTO VINALOPO"	BENEIXAMA	60	2.478,27 €
A-10199	CLUB DE CAZA EL COLIBRI	HONDÓN DE LAS NIEVES	60	3.200,00 €
A-10287*	CLUB DE CAZA LA MONTAÑESA	TIBI	60	2.540,00 €
A-10443	CLUB DE CAÇA DE BENILLUP	BENILLUP	60	3.174,37 €
A-10416	SCDAD DE CAZADORES DE ALTEA "PERDIGOT CLUB"	ALTEA	50	1.319,58 €
A-10238	CLUB DE CAÇA BENEIXAMA "LA REPLANA"	BENEIXAMA	50	2.987,81 €
ZCC/AL/005	CLUB DE CAÇA BENEIXAMA "EL PLA-ALTO VINALOPO"	BENEIXAMA	50	3.200,00 €
A-10311	CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN ROQUE	CASTALLA	50	3.200,00 €
A-10253	CLUB DE CAZADORES DE MONFORTE DEL CID	MONFORTE DEL CID	50	3.200,00 €
A-10277	CLUB DE CAZA LA PERDIZ ROJA	BIAR	45	2.682,88 €
A-10290	CLUB SOCIEDAD DE CAZADORES TOSAL ASPRE	GATA DE GORGOS	40	3.200,00 €



Matrícula coto caza	Gestor cinegético beneficiario	Localidad	Puntuación	Importe máximo subvención (IVA incluido)
A-10213	CLUB DE CAZADORES LA PRIMITIVA DE MURO DE ALCOY	MURO DE ALCOY	40	3.200,00 €
A-10191	CLUB CAZA Y TIRO LA VILA	VILLAJOSYOSA	40	3.200,00 €
A-10224	CLUB DEPORTIVO DE CAZA LA TOTOVIA	CREVILLET	40	2.746,24 €
A-10059	CLUB CAZADORES DE BAÑERES	BANYERES DE MARIOLA	40	3.200,00 €
A-10219	CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN ROQUE	CASTALLA	40	890,63 €
A-10316	CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN ROQUE	CASTALLA	40	1.643,86 €
A-10398	CLUB DE CAZA Y TIRO EL MONTGO	DENIA	40	3.200,00 €
			TOTAL	81.231,03 €

* De las actuaciones solicitadas por el Club de Caza La Montañesa para el coto A-10287, se han excluido las actuaciones de señalización en parcelas no identificadas.

Tercero.- Desestimar las solicitudes de la Línea de Subvención A de los siguientes gestores cinegéticos, por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida en la base quinta de la Convocatoria:

Matrícula A-10272. CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN ROQUE DE PEGO

Matrícula A-10396. CLUB DE CAZADORES CASTELL DE CASTELLS

Matrícula A-10078. CLUB DE CAZA LA PROGRESIVA

Cuarto.- Desestimar las siguientes solicitudes de la Línea de subvención B, por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida en la base quinta de la Convocatoria:

A-10330. SOCIEDAD DE CAZADORES MUNTANYETA DE VERGEL

A-10133. CLUB DE CAZADORES "LA UNIÓN" DE JAVEA

A-10222. CLUB DE CAZADORES "LA UNIÓN" DE JAVEA

A-10261. SOCIEDAD DE CAZADORES NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA



A-10268. SOCIEDAD DE CAZADORES NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

A-10505. CLUB CAZADORES L'ALABACAR

A-10560. CLUB DEPORTIVO DE CAZA EL HALCÓN DE COX

A-10313. CLUB DE CAÇADORS DE BENISSA I SENIJA

A-10266. CLUB DE CAZA ALCALALÍ

A-10475. CLUB LA GARROFERA DE RELLEU

ENRIQUE CORTÓN FERRÁNDIZ

Quinto.- Disponer un gasto a favor de las entidades beneficiarias de la línea de subvención A, por los importes que se detallan en el anexo III, con cargo a la aplicación 26.4191.4830000 del vigente presupuesto.



Anexo III: Gestores cinegéticos beneficiarios línea A

<i>GESTORES CINEGÉTICOS BENEFICIARIOS</i>	<i>Importe máximo subvencionado (IVA incluido)</i>
<i>CLUB DE CAZA FALOMA DE TOLLOS</i>	<i>7.500,00 €</i>
<i>CLUB DE CAÇADORS VALL'DEBO</i>	<i>7.500,00 €</i>
<i>CLUB DE CAZADORES DE VALL DE LAGUAR</i>	<i>7.500,00 €</i>
<i>CLUB SIERRA NEGRA</i>	<i>7.500,00 €</i>
<i>CLUB DE CAZA SEYFA</i>	<i>7.500,00 €</i>
<i>CLUB DE CAZA SOCIEDAD DE CAZADORES EL FARO</i>	<i>4.033,00 €</i>
<i>SOCIEDAD DE CAZADORES LA CULTURAL DE PLANES</i>	<i>7.500,00 €</i>
<i>CLUB DE CAZADORES DE ORBA</i>	<i>6.584,00 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>55.617,00 €</i>

Sexto.- Disponer un gasto a favor de las entidades beneficiarias de la línea de subvención B, por los importes que se detallan en el anexo IV, con cargo a la aplicación 26.4191.4830000 del vigente presupuesto.



Anexo IV: Gestores cinegéticos beneficiarios línea B

GESTORES CINEGÉTICOS BENEFICIARIOS	Importe máximo subvencionado (IVA incluido)
CLUB DE CAZA LA GUATLA	3.200,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA (COTO DEPORTIVO DE CAZA "SANTA POLA")	3.200,00 €
SOCIEDAD DE CAZADORES EL PERRO DE BENIFALLIM	3.190,24 €
CLUB DE CAZA LA CODORNIZ DE AGRES	3.177,15 €
SOCIEDAD DE CAZADORES DE TORREMANZANAS	3.200,00 €
CLUB DE CAZA LA ERMITA	3.200,00 €
CLUB DEPORTIVO DE CAZA EL SERRAT-SEGURO	3.200,00 €
CLUB DE CAZA LA LLIBERENSE	3.200,00 €
CLUB DE CAZA Y TIRO LA MODERNA CONTESTANA	3.200,00 €
CLUB DE CAZA Y TIRO LA MODERNA CONTESTANA	3.200,00 €
CLUB DE CAÇA BENEIXAMA "EL PLA-ALTO VINALOPO"	2.478,27 €
CLUB DE CAZA EL COLIBRI	3.200,00 €
CLUB DE CAZA LA MONTAÑESA	2.540,00 €
CLUB DE CAÇA DE BENILLUP	3.174,37 €
SCDAD DE CAZADORES DE ALTEA "PERDIGOT CLUB"	1.319,58 €
CLUB DE CAÇA BENEIXAMA "LA REPLANA"	2.987,81 €
CLUB DE CAÇA BENEIXAMA "EL PLA-ALTO VINALOPO"	3.200,00 €
CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN ROQUE	3.200,00 €
CLUB DE CAZADORES DE MONFORTE DEL CID	3.200,00 €
CLUB DE CAZA LA PERDIZ ROJA	2.682,88 €
CLUB SOCIEDAD DE CAZADORES TOSAL ASPRE	3.200,00 €
CLUB DE CAZADORES LA PRIMITIVA DE MURO DE ALCOY	3.200,00 €
CLUB CAZA Y TIRO LA VILA	3.200,00 €
CLUB DEPORTIVO DE CAZA LA TOTOVIA	2.746,24 €



GESTORES CINEGÉTICOS BENEFICIARIOS	Importe máximo subvencionado (IVA incluido)
CLUB CAZADORES DE BAÑERES	3.200,00 €
CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN ROQUE	890,63 €
CLUB DEPORTIVO DE CAZA SAN ROQUE	1.643,86 €
CLUB DE CAZA Y TIRO EL MONTGO	3.200,00 €
TOTAL	81.231,03 €

Séptimo.- Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, la Excma. Diputación Provincial de Alicante, podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas mediante el control financiero ejercido por la Intervención de Fondos provinciales, de conformidad con la Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico Financiera de la Excma. Diputación Provincial, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

En materia de reintegro de subvenciones e infracciones y sanciones, y para aquellos extremos no previstos en la presente resolución, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiendo que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a



elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL AREA
DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA
Y RESIDUOS SÓLIDOS

LA DIPUTADA DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS

EL VICESECRETARIO